

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DESAFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR No. 1100131100032021 00514

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderado del actor, por reunir los fundamentos normativos del artículo 293 del C.G.P., y en cumplimiento al art. 108 ibidem, **EMPLÁCESE** a la demandada OLGA RAQUEL ALVAREZ DE AGUILAR, para lo cual **PROCEDA LA SECRETARIA** conforme lo prevé el art. 10 de la ley 2213 de 2022, esto es a incluir el nombre de la por emplazar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 46 DE HOY 05 DE AGOSTO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c72025d04397b85951f9c1e19b569c919d755c949f323cba0816e82524339fe7
Documento generado en 04/08/2022 04:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>